



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL
EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0132/2022

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2023

por acuerdo mediante el cual, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE**
remisión del cumplimiento a la resolución citada al rubro, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **Emisión de la resolución.** - Con fecha de 01 de junio de dos mil veintidós, se emitió la resolución por medio de la cual se ordenó al Sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia.
 2. **Notificación de la resolución.** - Con fecha 08 de junio de dos mil veintidós se notificó la resolución enunciada en el punto anterior.
 3. **Plazo para cumplimiento de la resolución.** - De conformidad con el artículo 166 tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurre del 09 al 22 de agosto de dos mil veintidós.
 4. **Remisión de cumplimiento.** - Con fecha 13 de octubre de dos mil veintidós, vía correo electrónico el Sujeto Obligado remitió la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución al expediente citado al rubro, anexando al efecto copia simple en electrónico de las siguientes documentales:
 - Acuse de notificación del cumplimiento a la persona recurrente de fecha 13 de octubre de 2022.
 - Oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/1484/2022 de fecha de 12 de octubre de 2022.
 - Oficio ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0888/2023 de fecha 26 de abril de 2023.
- virtud de lo ordenado en el **Considerando Primero**, de la resolución del expediente al
o, y de conformidad con los artículos 10, 12, 13, 21, 151 párrafo segundo, 157 párrafo

primero, 196 párrafo primero, 197 y 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4ª, 24 fracción XII, 206, 244 párrafo segundo, 207, 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 14, fracciones XXXI y XXXII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se:

ACUERDA

PRIMERO. ACEPTACIÓN DE DOCUMENTALES TENDIENTES A CUMPLIMIENTO. Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto en los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, en aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, a las documentales señaladas en el **antecedente 4** del presente acuerdo, consistentes en:

- Oficios números ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/0888/2023 de fecha 12 de abril de 2023 y ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/1484/2022 de fecha 12 de abril de 2022.

SEGUNDO. SE DA POR CUMPLIDO. Derivado del estudio de las documentales señaladas en el punto anterior de este acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado en el

TERCERO. Glosa de constancias. Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado en tal efecto.

QUINTO. Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Así lo proveyó y firma **Lic. Armando Tadeo Terán Ongay, Coordinador de Protección Ciudadano Presidente del INOCDMX** **Dr. Arístides Rodríguez García**, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

32 2

[Handwritten signature]

TENDIENTES
n términos de lo
para la Ciudad de
cumentales se

de las doc
ento en el pr
el artículo 14
tituto de Ter
Rendición
ediente con

puerto